



## RESOLUCIÓN N° 020-2024-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 23 de mayo de 2024.

**VISTO**; documentos del proceso de Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2023- UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución N° 015-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno: (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria;

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 5 – “Inscripción de personeros”, la cual tuvo como fecha de inicio el 21 de mayo y fecha final el 22 de mayo de 2024 en el horario de 8: 30 am a 12: 30 pm y de 3:00 pm a 5:00 pm; mediante mesa de partes presencial, con fecha 22 de mayo de 2024, el Est. Caleb Teodoro Huaranga Tarazona, presentó la Carta S/N° de inscripción como Personero General y como personera alterna la Est. Naydi Marilyn Vivian Leandro, de la agrupación – “Avanza Administración y Turismo”; la cual fue presentado dentro del plazo señalado de la actividad precedente; y, en cumplimiento de la Actividad N° 6 - “Admisión de personeros de listas de candidatos”, es pertinente emitir la resolución de admisión de personero general, amparándonos al Reglamento General de Elecciones 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, artículo 58° “*Los personeros y personeras, son docentes ordinarios nombrados y/o estudiantes universitarios con matrícula vigente (pregrado y posgrado). En el caso de los estudiantes, el personero deberá pertenecer al grado correspondiente, en el cual se presente su lista o agrupación. (...)*”;

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.° 0001-2023- UNHEVAL;

### **SE RESUELVE:**

**1. ADMITIR** la inscripción del Est. Caleb Teodoro Huaranga Tarazona, como Personero General y la Est. Naydi Marilyn Vivian Leandro como Personero Alterno de la agrupación “AVANZA ADMINISTRACIÓN Y TURISMO”, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**2. DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
Dr. EDUARDO ANATOLIO MELGAREJO LEANDRO  
PRESIDENTE DEL CEU



*[Handwritten signature]*  
Dr. ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS  
SECRETARIO DEL CEU

EAML/afcl

**DISTRIBUCION:**

Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.